



Ciento noventa e tres.

SELLO QUINTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.

Termino de nueve dias y hecho su Remate con asistien-
cia de los S. Comisarios el Mayordomo de Propios
dey pague la cantidad en que se hizo dho Remate a la persona
en quien se rematare y no teniendo efecto dho Mayor domo
sigla de los caudales de la Libre administracion de
tasas, en virtud de este Decreto con qual y dho Remate
hecho de la persona y justificacion de los S. Comisa-
rios tomada tal razon por el contador sea bien pagada
dha cantidad y separase a dho Mayor domo o a la persona
quela supliere en las cuentas quedare a su cargo =
Se avise la justificacion dada por Christov al Toledo y de
ortega de la manera que los hijos del granero piden para
la fabrica de unas quadras en la Casa Real del Rio y en
atencion a que dho dicho ortega no es Maestro Examina-
do = Ardo que dha justificacion sea por los Vederos de
tasas y que para las demas licencias que se pidan de ma-
dura sea por la circunstancia de que dichos Vederos
ayan de justificar o declarar y no otros algunos =

Mr. D. de

[Handwritten signature]
26

[Handwritten signature]
D. Felicia de...
D. Juan de...

